



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2018-MDSJM

San Juan de Miraflores, 31 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto el Informe N° 224-2018-GDIS/MDSJM, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe Legal N° 243-2018/GAJ/MDSJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1191-2018-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se hace llegar la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de felicitación y reconocimiento a estudiosos notables y la invocación a comprometerse con la difusión, desarrollo y sostenimiento del proyecto del museo de sitio y biblioteca municipal;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 224-2018-GDIS/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, formula la propuesta para la emisión de cinco resoluciones de alcaldía para la felicitación y reconocimiento de personas y autoridades ilustres y notables, así como la invocación a comprometerse con la difusión, desarrollo y sostenibilidad del proyecto del museo de sitio y biblioteca municipal;

Que, mediante el Informe Legal N° 243-2018/GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión respecto a la propuesta hecha, señalando que resulta procedente la emisión de las resoluciones de alcaldía de reconocimiento a personas y autoridades ilustres y notables, así como la invocación a comprometerse con la difusión, desarrollo y sostenibilidad del proyecto del museo de sitio y biblioteca municipal de acuerdo al detalle hecho en el informe citada en el considerando precedente;

Que, mediante el Memorandum N° 1191-2018-GM-MDSJM, la Gerencia Municipal ha hecho llegar la propuesta hecha por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como el Informe Legal correspondiente, solicitando la emisión de las cinco resoluciones de alcaldía propuestas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, San Juan de Miraflores es un distrito que cuenta con 355,219 mil habitantes y que más del cincuenta por ciento de su población son jóvenes, los cuales principalmente tienen una necesidad eminente de tener un lugar donde pueda conocer su historia y una biblioteca para poder adquirir conocimientos que desarrollen su capacidad intelectual, culturales pero sobre todo de identidad, información que puede ser corroborada del último censo nacional 2017;

Que, el distrito es heredero de un legado histórico, ya que el 13 de enero del año de 1881, fue escenario de la batalla de San Juan de Miraflores, dentro del marco de la guerra entre Perú y Chile;

Que, la Batalla de San Juan fue una de las gestas más patrióticas y heroicas de nuestra historia, ya que miles de peruanos acudieron en defensa de la patria de diferentes partes del interior del país, incluida la sierra y el oriente peruano; adultos hombres y mujeres, adolescentes y niños, se pusieron al frente del ejército invasor y ofrendaron su vida sin dudar, siendo reconocida como una de las batallas más sangrientas y feroces de la historia moderna en América del Sur, por la gran cantidad de bajas mortales, en muchos casos personajes ligados a héroes nacionales, como los hijos del Coronel Francisco Bolognesi, Enrique y Augusto, y el hijo de Ramón Castilla, Juan Castilla Colichon e incluidos más de cien héroes peruanos valientes, de los cuales en la actualidad se tiene el orgullo de tener sus nombres plasmados en las calles del distrito;



///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089 -2018/MSJM

Que, en ese sentido, los proyectos de resoluciones que se proponen emitir, tendrían como finalidad lograr mayores aliados estratégicos comprometidos con la gestión y sostenibilidad del proyecto emprendido, que viene a ser la creación de un museo de sitio y la biblioteca municipal, en la visión de que el distrito sea concebido como una ciudad que fomenta la educación y la cultura, con miras al desarrollo de la identidad de los vecinos de San Juan de Miraflores;

Que, estando a los considerandos precedentes, siendo el caso que se tiene la propuesta hecha por la Gerencia Municipal y se cuenta con el informe legal favorable, resultaría atendible la emisión de la resolución de alcaldía propuesta por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para el caso de los estudiosos notables mencionados en el informe;

Estando a los considerandos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes

estudiosos notables:

- 1.- OSCAR FERREYRA HARE.
Miembro del Instituto de Estudios Históricos del Pacífico -INHEPA
- 2.- OSCAR FERREYRA VON OVEN.
Miembro del Instituto de Estudios Históricos del Pacífico -INHEPA
- 3.- JOSE CARLOS JUAREZ ESPEJO.
Miembro del Instituto de Estudios Históricos del Pacífico -INHEPA
- 4.- WINSTON AMILIATEGUI MOGROVEJO.
Miembro del Instituto de Estudios Históricos del Pacífico -INHEPA
- 5.- LUIS NUÑEZ CENTURION.
Miembro del Instituto de Estudios Históricos del Pacífico -INHEPA
- 6.- ROBERTO MENDOZA POLICARPIO.
Historiador Principal del Instituto de Estudios Históricos del E.P.
- 7.- JONATAN SAONA REYES.
Investigador.
- 8.- JUAN CARLOS OGANES OBLITAS
Productor de Gloria del Pacífico.
- 9.- CARLOS ROJAS FERIA.
Escritor.

ARTICULO SEGUNDO.- INVOCAR a estos caballeros notables, quienes se constituirían en protectores ilustres, a ayudar a difundir la historia de esta Ciudad de Héroes, así como velar por el desarrollo del proyecto del Museo de Sitio y Biblioteca Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas mencionadas en el artículo primero en acto protocolar.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO CORDERO
ALCALDE**